

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 433/2012 DE LA COMISIÓN**de 23 de mayo de 2012****que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental y se deroga el Reglamento (CE) n° 2791/1999 del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 5; su artículo 5, apartado 2; su artículo 8, apartado 4; su artículo 9, apartado 4; su artículo 10, apartado 3; su artículo 11; su artículo 12, apartado 2; su artículo 16, apartado 2; su artículo 18, apartados 3 y 4; su artículo 19; su artículo 20 apartado 9; su artículo 24, apartado 4; su artículo 27, apartado 1 y su artículo 45, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) n° 1236/2010 establece determinadas medidas específicas de control de las actividades de pesca de la Unión en la zona de regulación de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental (CPANE) y completa las medidas de control previstas en el Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n° 847/96, (CE) n° 2371/2002, (CE) n° 811/2004, (CE) n° 768/2005, (CE) n° 2115/2005, (CE) n° 2166/2005, (CE) n° 388/2006, (CE) n° 509/2007, (CE) n° 676/2007, (CE) n° 1098/2007, (CE) n° 1300/2008 y (CE) n° 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n° 2847/93, (CE) n° 1627/94 y (CE) n° 1966/2006 ⁽²⁾. Procede fijar las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1236/2010. En los anexos de varias recomendaciones, aprobadas por la CPANE, por las que se establece un régimen de control y ejecución (en lo sucesivo denominado «el régimen») aplicable a los buques pesqueros que faenan en las aguas de la zona del Convenio situadas fuera de las aguas bajo la jurisdicción pesquera de las Partes contratantes, se recogen los formatos de comunicación de los datos y los modelos de determinados instrumentos de inspección que deben incorporarse en la normativa de la Unión.
- (2) Habida cuenta de que el Reglamento (UE) n° 1236/2010 establece un nuevo régimen de control y ejecución, procede derogar el Reglamento (CE) n° 1085/2000 de la Comisión, de 15 de mayo de 2000, por el que se fijan determinadas condiciones de aplicación de las medidas de control aplicables en la zona del Convenio sobre la

futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental ⁽³⁾, y sustituirlo por el presente Reglamento.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de pesca y acuicultura.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) «mensaje de posición»: los datos de posición de un buque transmitidos automáticamente por el dispositivo de localización por satélite del buque al centro de seguimiento de las actividades pesqueras del Estado miembro del pabellón;
- b) «informe de posición»: el informe elaborado por el capitán de un buque conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 404/2011 de la Comisión ⁽⁴⁾;
- c) «número CFR»: el número de identificación del buque en el registro comunitario de la flota a que se refiere el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 26/2004 de la Comisión ⁽⁵⁾.

Artículo 2

Puntos de contacto

1. Los Estados miembros enviarán, en soporte informático, la información relativa a los puntos de contacto, contemplada en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Reglamento (UE) n° 1236/2010, a la Secretaría de la CPANE y a la Agencia Europea de Control de la Pesca (denominada en lo sucesivo «la Agencia»).
2. Los Estados miembros publicarán la información mencionada en el apartado 1 en la parte segura de su sitio web creado conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 116 del Reglamento (UE) n° 1224/2009.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

Artículo 3

Participación de la Unión

1. En la lista contemplada en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1236/2010 figurarán los buques autorizados a pescar uno o varios recursos regulados, desglosados por especies.

⁽¹⁾ DO L 348 de 31.12.2010, p. 17.⁽²⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.⁽³⁾ DO L 128 de 29.5.2000, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 112 de 30.4.2011, p. 1.⁽⁵⁾ DO L 5 de 9.1.2004, p. 25.

Cuando proceda, la lista hará referencia al número CFR atribuido a cada buque.

2. Los Estados miembros comunicarán inmediatamente a la Comisión, por vía informática, los buques cuya autorización para pescar en la zona de regulación haya sido retirada o suspendida.

Artículo 4

Registro de capturas

1. Además de la información mencionada en el artículo 14 del Reglamento (CE) n° 1224/2009, el cuaderno diario de pesca al que se hace referencia en el artículo 8 del Reglamento (UE) n° 1236/2010 incluirá la información contemplada en el anexo I, parte A, del presente Reglamento.

2. El cuaderno diario de producción al que se hace referencia en el artículo 8, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n° 1236/2010 tendrá la presentación que se establece en el anexo I, parte B.

3. El plano de estiba al que se hace referencia en el artículo 8, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n° 1236/2010 tendrá la presentación que se establece en el anexo I, parte C.

4. El código que deberá utilizarse para cada especie será el establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tal como se recoge en el anexo II.

Artículo 5

Comunicación de las capturas de recursos regulados y de la posición

Los Estados miembros utilizarán el formato y las normas específicas para las transmisiones que efectúen a la Secretaría de la CPANE, previstas en los artículos 9 y 11 del Reglamento (UE) n° 1236/2010, que figuran en el anexo III.

Artículo 6

Comunicación global de capturas

Los Estados miembros transmitirán en formato XML los datos contemplados en el artículo 10, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1236/2010.

CAPÍTULO III

INSPECCIONES

Artículo 7

Organismo designado

La Agencia queda designada para:

- coordinar las actividades de vigilancia e inspección contempladas en el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1236/2010;
- recibir, enviar y transmitir las notificaciones a las que se hace referencia en el artículo 18, apartado 2, en el artículo 19, apartado 1 y en el artículo 20, apartado 9, del Reglamento (UE) n° 1236/2010;
- llevar el registro al que se hace referencia en el artículo 18, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 1236/2010.

Artículo 8

Identificación de los inspectores y de los servicios de inspección

1. El documento de identidad especial contemplado en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1236/2010 se ajustará al modelo que figura en el anexo IV, parte A.

2. La señal especial de inspección contemplada en el artículo 18, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1236/2010 se ajustará a los modelos que figuran en el anexo IV, parte B.

Artículo 9

Actividades de inspección

Los Estados miembros enviarán a la Agencia la información relativa a la fecha y la hora del inicio y la finalización de las actividades de los buques y aeronaves de inspección, a las que se hace referencia en el artículo 18, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 1236/2010, de acuerdo con el impreso que figura en el anexo V.

Artículo 10

Procedimiento de vigilancia

1. Los informes de avistamiento, a los que se hace referencia en el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1236/2010, deberán transmitirse utilizando el impreso previsto en el anexo VI, parte A.

2. Los informes de vigilancia, a los que se hace referencia en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1236/2010, se redactarán utilizando el impreso que figura en el anexo VI, parte B.

Artículo 11

Informes de inspección

Los informes de inspección contemplados en el artículo 20, apartado 9, del Reglamento (UE) n° 1236/2010, se redactarán con arreglo al impreso que figura en el anexo VII.

CAPÍTULO IV

CONTROL DEL ESTADO DEL PUERTO

Artículo 12

Notificación previa de la entrada en puerto

La notificación previa, a la que se hace referencia en el artículo 24 del Reglamento (UE) n° 1236/2010, se efectuará mediante el impreso de control del Estado del puerto (PSC) previsto en el anexo VIII, con la parte A debidamente cumplimentada como sigue:

- se utilizará el impreso PSC 1 cuando el buque desembarque sus propias capturas;
- se utilizará el impreso PSC 2 cuando el buque participe en operaciones de transbordo; en estos casos, se utilizará un impreso independiente para cada buque cedente.

Artículo 13

Tratamiento de la notificación previa

Cuando se envíe una copia de la notificación previa, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento (UE) n° 1236/2010, el Estado miembro del pabellón deberá utilizar el impreso PSC previsto en el anexo VIII, con la parte B debidamente cumplimentada.

*Artículo 14***Informes de inspección en el puerto**

Los informes de inspección a que se refiere el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1236/2010 se redactarán con arreglo al impreso que figura en el anexo IX y se enviarán a la Secretaría de la CPANE con copia a la Comisión.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES*Artículo 15***Organismo designado**

La Agencia queda designada para recibir, enviar y transmitir la información a la que se hace referencia en los artículos 29, 30, 32, 33, 34, 36 y 43 del Reglamento (UE) n° 1236/2010.

CAPÍTULO VI

DATOS

SECCIÓN 1

Comunicación de datos*Artículo 16***Comunicación a la Secretaría de la CPANE**

Los formatos y protocolos de intercambio de datos a los que se hace referencia en el artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1236/2010, que deben utilizarse para la transmisión de los informes y la información a la Secretaría de la CPANE se ajustarán a las normas que figuran en el anexo X; los códigos correspondientes que deben utilizarse en la comunicación con la Secretaría de la CPANE figuran en el anexo XI.

SECCIÓN 2

Seguridad y confidencialidad de los datos*Artículo 17***Disposiciones comunes sobre la seguridad y confidencialidad de los datos**

1. En la presente sección se establecen las normas de confidencialidad para la aplicación del artículo 45 del Reglamento (UE) n° 1236/2010. La presente sección se aplicará a todos los informes y mensajes electrónicos contemplados por el presente Reglamento, con excepción de las comunicaciones globales de capturas previstas en el artículo 6 del presente Reglamento.

2. Cuando proceda y a petición de la Secretaría de la CPANE, cada Estado miembro rectificará o borrará los informes o mensajes electrónicos cuyo tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1236/2010 ni en el presente Reglamento.

3. Los informes y mensajes electrónicos solo podrán utilizarse para los fines establecidos en el régimen previsto en el Reglamento (UE) n° 1236/2010.

*Artículo 18***Datos de las inspecciones**

1. Los Estados miembros que lleven a cabo una inspección podrán conservar y archivar los informes y mensajes electrónicos transmitidos por la Secretaría de la CPANE durante un plazo de veinticuatro horas después de que los buques a los que correspondan los datos salgan de la zona de regulación sin volver a entrar en ella. Se considerará que la salida se produce seis horas después de la comunicación de la intención de abandonar la zona de regulación.

2. Los Estados miembros que lleven a cabo una inspección garantizarán la seguridad del tratamiento de los informes y mensajes electrónicos en sus respectivos sistemas de tratamiento de datos electrónicos, en particular cuando dicho tratamiento implique la transmisión a través de una red.

3. Los Estados miembros adoptarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los informes y mensajes electrónicos contra toda destrucción accidental o ilícita, pérdida accidental, alteración, difusión o consulta no autorizada, y contra cualquier forma de tratamiento inadecuada.

4. Los Estados miembros que lleven a cabo una inspección comunicarán los informes y mensajes electrónicos a efectos de inspección y únicamente a los inspectores asignados al régimen establecido por el Reglamento (UE) n° 1236/2010.

*Artículo 19***Sistemas de tratamiento de datos**

1. Los sistemas de tratamiento de datos utilizados por los Estados miembros, la Comisión y la Agencia respetarán las condiciones mínimas de seguridad recogidas en el anexo XII, parte A.

2. Los sistemas informáticos principales de los Estados miembros responderán a los criterios establecidos en el anexo XII, parte B.

3. El protocolo *https* se utilizará para la comunicación de los datos cubiertos por el régimen establecido por el Reglamento (UE) n° 1236/2010. Cuando se comuniquen tales datos, se utilizarán protocolos de codificación adecuados para garantizar la confidencialidad y la autenticidad.

4. La limitación de acceso a los datos quedará garantizada mediante un mecanismo flexible de identificación del usuario y contraseña. Cada usuario tendrá acceso únicamente a los datos necesarios para su trabajo.

5. Las normas técnicas para el intercambio de datos electrónicos entre los Estados miembros, la Comisión y la Agencia podrán establecerse en consulta con los Estados miembros, la Comisión y la Agencia.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

*Artículo 20***Derogación**

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 1085/2000.

*Artículo 21***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2012.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO I

REGISTRO DE CAPTURAS

A. Registros en el cuaderno diario de pesca

Datos	Código de campo	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones
Información sobre la entrada en la zona de regulación			
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la actividad; fecha de entrada en la zona de regulación
Hora de entrada	TI	O	Dato correspondiente a la actividad; hora de entrada en la zona de regulación
Situación			Dato correspondiente a la actividad; posición de entrada en la zona de regulación
Latitud	LA	O	posición en el momento de la entrada
Longitud	LO	O	posición en el momento de la entrada
Cantidades a bordo	OB		Dato correspondiente a la actividad; cantidad a bordo desglosada por especies
Nombre de la especie ⁽¹⁾		O	Código de especie de la FAO de las especies enumeradas en el anexo II
Cantidad ⁽¹⁾		O	Peso vivo en kg
Capturas por lance u operación de pesca			
Lugar de pesca			Dato correspondiente a la actividad; posición
Latitud	LA	O ⁽²⁾	Posición en el momento de iniciarse la operación de pesca
Longitud	LO	O ⁽²⁾	Posición en el momento de iniciarse la operación de pesca
Hora	TI	O ⁽²⁾	Dato correspondiente a la actividad; hora de inicio de la operación de pesca
Capturas	CA		Dato correspondiente a la actividad; capturas retenidas a bordo por operación de pesca desglosadas por especies
Especies ⁽¹⁾		O ⁽²⁾	Código de especie de la FAO de las especies enumeradas en el anexo II
Cantidad ⁽¹⁾		O ⁽²⁾	Peso vivo en kg
Profundidad de pesca	FD	O ⁽³⁾	Distancia entre la superficie del agua y la parte más baja del arte de pesca (en metros)
Información diaria			
Número total de lances / operaciones de pesca durante el día	FO	O ⁽⁴⁾	Dato correspondiente a la actividad; número de operaciones de pesca por período de 24 horas
Capturas descartadas	RJ		Dato correspondiente a la actividad; cantidad capturada y descartada desglosada por especies
Especies		O	Código de especie de la FAO
Cantidad		O	Peso vivo en kg
Capturas acumuladas	CC		Dato correspondiente a la actividad; capturas acumuladas estimadas desde la entrada en la zona de regulación desglosadas por especies.
Especies ⁽¹⁾		O	Código de especie de la FAO de las especies enumeradas en el anexo II
Cantidad ⁽¹⁾		O	Peso vivo en kg

Datos	Código de campo	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones
Información sobre transbordos			
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la actividad; fecha(s) de los transbordos
Transbordos	KG		Dato correspondiente a la actividad; cantidades desglosadas por especies cargadas y descargadas en la zona de regulación
Especies ⁽¹⁾		O	Código de especie de la FAO de las especies enumeradas en el anexo II
Cantidad ⁽¹⁾		O	Peso vivo en kg
Transbordado a	TT	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo de llamada por radio del buque cesionario
Transbordado desde	TF	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo de llamada por radio del buque cedente
Información sobre las transmisiones de informes			
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación de un informe
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación de un informe (UTC)
Transmisión utilizada	TU	O ⁽⁴⁾	Dato correspondiente al mensaje; nombre de la estación de radio a través de la cual se transmite el informe
Tipo de informe	TM	O	Dato correspondiente al mensaje
Información sobre la salida de la zona de regulación			
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la actividad; hora de salida (UTC)
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la actividad; fecha de salida
Posición			Dato correspondiente a la actividad; posición de salida de la zona de regulación
Latitud	LA	O	posición en el momento de la salida
Longitud	LO	O	posición en el momento de la salida
Capturas acumuladas a bordo	OB		Dato correspondiente a la actividad; capturas acumuladas retenidas a bordo desglosadas por especies
Especies ⁽¹⁾		O	Código de especie de la FAO de las especies enumeradas en el anexo II
Cantidad ⁽¹⁾		O	Peso vivo en kg
Nombre y firma del capitán	MA	O	

⁽¹⁾ Se registrarán las especies cuyas capturas sean superiores a 50 kg.

⁽²⁾ Los Estados miembros garantizarán que sus buques pesqueros registren dicha información diariamente, por lance u operación de pesca, o de ambos modos.

⁽³⁾ Obligatorio cuando lo exigen las medidas específicas de gestión.

⁽⁴⁾ Únicamente es obligatorio si se ha utilizado una estación de radio.

B. Registros en el cuaderno diario de producción

Datos:	Código de campo	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones
1. Identidad del buque ⁽¹⁾			
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada de radio
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque

Datos:	Código de campo	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones	
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código alfa-3 del Estado de pabellón seguido de un número	
Número de matrícula externo del buque	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO	
2. Información sobre la producción				
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la actividad; fecha de producción	
Cantidad producida	QP	O	Dato correspondiente a la actividad; cantidad producida diariamente desglosada por especies	
Nombre de la especie			O	Código de especie de la FAO
Cantidad			O	Peso total del producto en kilogramos
Presentación del producto			O	Código de presentación del producto (parte E del anexo XI)
Cantidad			O	Peso del producto en kilogramos Código de presentación del producto y peso del producto: sírvase utilizar tantos pares como sea necesario para cubrir todos los productos
Producción acumulada del período	AP	O	Dato correspondiente a la actividad; cantidad total producida desde la entrada en la zona de regulación desglosada por especies	
Nombre de la especie			O	Código de especie de la FAO
Cantidad			O	Peso total del producto en kilogramos
Presentación del producto			O	Código de presentación del producto (parte E del anexo XI)
Cantidad			O	Peso del producto en kilogramos Código de presentación del producto y peso del producto: sírvase utilizar tantos pares como sea necesario para cubrir todos los productos
3. Información sobre el envasado				
Nombre de la especie	SN	F	Dato correspondiente a la actividad; código de especie de la FAO	
Código del producto	PR	F	Dato correspondiente a la actividad; código del producto (parte E del anexo XI)	
Tipo de envasado	TY	F	Dato correspondiente a la actividad; tipo de envasado (parte E del anexo XI)	
Peso por unidad	NE	F	Dato correspondiente a la actividad; peso neto del producto en kilogramos	
Número de unidades	NU	F	Dato correspondiente a la actividad; número de unidades envasadas	
4. Nombre y dirección del capitán	MA	O		

(¹) Además del indicativo de llamada por radio es obligatorio un elemento de la identidad del buque.

C. Plano de estiba

- Las capturas transformadas deben estibarse y marcarse de tal forma que las mismas especies, categorías y cantidades de productos puedan ser identificadas una vez estibadas en las distintas partes de la bodega.
- Un plano de estiba debe mostrar el emplazamiento de los productos en las bodegas así como las cantidades de los productos a bordo expresadas en kilogramos.
- El plano de estiba se actualizará diariamente respecto del día anterior desde las 00.00 horas (UTC) hasta las 24.00 horas (UTC).

ANEXO II

LISTA DE ESPECIES

Código alfa-3 FAO	Nombre común en español	Nombre científico
ALF	Alfonsinos	<i>Beryx</i> spp.
ALC	Alepocéfalo	<i>Alepocephalus bairdii</i>
ANT	Mollera azul	<i>Antimora rostrata</i>
API	Pejegato islándico	<i>Apristuris</i> spp
ARG	Argentina	<i>Argentina</i> spp.
BLI	Maruca azul	<i>Molva dypterygia</i>
BRF	Gallineta	<i>Helicolenus dactylopterus</i>
BSF	Sable negro	<i>Aphanopus carbo</i>
BSH	Tintorera	<i>Prionace glauca</i>
BSK	Peregrino	<i>Cetorhinus maximus</i>
BSS	Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>
CAP	Capelán	<i>Mallotus villosus</i>
CAS	Perro pintado	<i>Anarhichas minor</i>
CAT	Perritos del norte	<i>Anarhichas</i> spp.
CFB	Tollo negro merga	<i>Centroscyllium fabricii</i>
CMO	Borrico	<i>Chimaera monstrosa</i>
COD	Bacalao	<i>Gadus morhua</i>
COE	Congrio	<i>Conger conger</i>
CYO	Pailona	<i>Centroscymnus coelolepis</i>
CYH	Rata	<i>Hydrolagus mirabilis</i>
CYP	Sapata negra	<i>Centroscymnus crepidater</i>
DCA	Tollo pajarito	<i>Deania calceus</i>
ELP	Licodes	<i>Lycods esmarkii</i>
EPI	Boca negra	<i>Epigonus telescopus</i>
FOR	Brótola de roca	<i>Phycis phycis</i>
GAM	Pintarroja islándica	<i>Galeus murinus</i>

Código alfa-3 FAO	Nombre común en español	Nombre científico
GHL	Fletán negro	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>
GFB	Brótolas	<i>Phycis blennoides</i>
GSK	Tiburón boreal	<i>Somniosus microcephalus</i>
GUP	Quelvacho	<i>Centrophorus granulosus</i>
GUQ	Quelvacho negro	<i>Centrophorus squamosus</i>
HAD	Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>
HAL	Fletán	<i>Hippoglossus hippoglossus</i>
HER	Arenque	<i>Clupea harengus</i>
HOM	Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>
HPR	Reloj	<i>Hoplostethus mediterraneus</i>
HXC	Tiburón lagarto	<i>Chlamydoselachus anguineus</i>
JAD	Chunco de Noruega	<i>Raja nidarosiensis</i>
KCD	Cangrejo japonés	<i>Paralithodes camtschaticus</i>
KEF	Cangrejo de aguas profundas	<i>Chacon (Geyron) affinis</i>
LIN	Maruca	<i>Molva molva</i>
LUM	Ciclóptero	<i>Cyclopterus lumpus</i>
MAC	Caballa	<i>Scomber scombrus</i>
MOR	Moras	<i>Moridae</i>
ORY	Reloj anaranjado	<i>Hoplostethus atlanticus</i>
OXN	Cerdo marino	<i>Oxynotus paradoxus</i>
PHO	Ojiverde	<i>Alepocephalus rostratus</i>
PLA	Platija americana	<i>Hippoglossoides platessoides</i>
PLE	Solla	<i>Pleuronectes platessa</i>
POC	Bacalao polar	<i>Boreogadus saida</i>
POK	Carbonero	<i>Pollachius virens</i>
PRA	Camarón boreal	<i>Pandalus borealis</i>
REB	Gallineta nórdica	<i>Sebastes mentella</i>

Código alfa-3 FAO	Nombre común en español	Nombre científico
RED	Gallinetas (sin precisar)	<i>Sebastes</i> spp.
REG	Gallineta nórdica	<i>Sebastes marinus</i>
RHG	Granadero de roca	<i>Macrourus berglax</i>
RIB	Mollera moranella	<i>Mora moro</i>
RNG	Granadero	<i>Coryphaenoides rupestris</i>
SBL	Cañabota gris	<i>Hexanchus griseus</i>
SBR	Besugo	<i>Pagellus bogaraveo</i>
SCK	Lija negra o carochó	<i>Dalatias licha</i>
SFS	Pez sable	<i>Lepidopus caudatus</i>
SHL	Tollo lucero	<i>Etmopterus princeps</i>
SHL	Negríto	<i>Etmopterus spinax</i>
SHO	Pintarroja bocanegra	<i>Galeus melastomus</i>
RCT	Rata atlántica	<i>Rhinochimaera atlantica</i>
RJG	Raya ártica	<i>Raja hyperborea</i>
RJY	Chunco redondo	<i>Raja fyllae</i>
SFV	Gallineta o chancharro	<i>Sebastes viviparus</i>
SKA	Rayas	<i>Raja</i> spp.
SKH	Tiburones	<i>Selachimorpha</i>
SYR	Alital	<i>Scymnodon ringens</i>
TJX	Gallineta nórdica	<i>Trachyscorpia cristulata</i>
USK	Brosmio	<i>Brosme brosme</i>
WHB	Bacaladilla	<i>Micromesistius poutassou</i>
WRF	Cherna	<i>Polyprion americanus</i>

ANEXO III

NOTIFICACIÓN DE CAPTURAS, DESEMBARQUES Y POSICIONES

1) Informe de «CAPTURAS A LA ENTRADA»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «COE» para el informe de capturas a la entrada
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad; número de serie de la marea en el año en curso
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Número de registro comunitario de la flota (CFR)	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque. Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado miembro seguido de una cadena de identificación (nueve caracteres)
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Cantidades a bordo	OB		Dato correspondiente a la actividad; cantidad de pescado a bordo desglosado por especies, por pares en caso necesario
especie		O	Código de especie de la FAO
peso vivo		O	Peso vivo en kg, redondeado a la centena más próxima
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

2) Informe de «CAPTURAS»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «CAT» para informe de capturas
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad; número de serie de la marea en el año en curso
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Número de registro comunitario de la flota (CFR)	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque. Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado miembro seguido de una cadena de identificación (nueve caracteres).
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
Latitud	LA	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Capturas semanales	CA		Dato correspondiente a la actividad; capturas acumuladas desglosadas por especies mantenidas a bordo, bien desde que el buque comenzó a faenar en la zona de regulación ⁽²⁾ , bien desde el último informe de capturas, por pares en caso necesario.
especie		O	Código de especie de la FAO
peso vivo		O	Peso vivo en kg, redondeado a la centena más próxima
Días de pesca	DF	O	Dato correspondiente a la actividad; número de días de pesca en la zona de regulación desde que el buque comenzó a faenar o desde el último informe de capturas
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Facultativo si el buque es objeto de seguimiento por satélite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (UE) n° 1236/2010.

⁽²⁾ Se refiere al primer «Informe de capturas» en la actual marea en la zona de regulación.

3) Informe de «CAPTURAS A LA SALIDA»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; «COX» para informe de capturas a la salida

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad; número de serie de la marea en el año en curso
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Número de registro comunitario de la flota (CFR)	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque. Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado miembro seguido de una cadena de identificación (nueve caracteres)
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
Latitud	LA	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Capturas semanales	CA		Dato correspondiente a la actividad; capturas acumuladas desglosadas por especies mantenidas a bordo, bien desde que el buque comenzó a faenar en la zona de regulación ⁽²⁾ , bien desde el último informe de capturas, por pares en caso necesario.
especie		O	Código de especie de la FAO
peso vivo		O	Peso vivo en kg, redondeado a la centena más próxima
Días de pesca	DF	O	Dato correspondiente a la actividad; número de días de pesca en la zona de regulación desde que el buque comenzó a faenar o desde el último informe de capturas
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Facultativo si el buque es objeto de seguimiento por satélite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 1236/2010.

⁽²⁾ Significa la primera comunicación de capturas efectuadas en la zona de regulación en la marea en curso.

4) Informe de «TRANSBORDO»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «TRA» para el informe de transbordos
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad; número de serie de la marea en el año en curso

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Número de registro comunitario de la flota (CFR)	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque. Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado miembro seguido de una cadena de identificación (nueve caracteres)
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
Cantidades cargadas o descargadas	KG		Cantidades cargadas o descargadas en la zona de regulación desglosadas por especies, por pares en caso necesario.
especies		O	Código de especie de la FAO
peso vivo		O	Peso vivo en kg, redondeado a la centena más próxima
Transbordado a	TT	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque cesionario de la mercancía
Transbordado desde	TF	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque cedente de la mercancía
Latitud	LA	O ⁽²⁾	Dato correspondiente a la actividad; latitud estimada donde el capitán tiene previsto efectuar el transbordo
Longitud	LO	O ⁽²⁾	Dato correspondiente a la actividad; longitud estimada donde el capitán tiene previsto efectuar el transbordo
Fecha prevista	PD	O ⁽²⁾	Dato correspondiente a la actividad; fecha UTC estimada en que el capitán tiene previsto efectuar el transbordo (AAAAMMDD)
Hora prevista	PT	O ⁽²⁾	Dato correspondiente a la actividad; hora UTC estimada en que el capitán tiene previsto efectuar el transbordo (HHMM)
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Según proceda.

⁽²⁾ Facultativo en el caso de los informes remitidos por el buque cesionario tras el transbordo.

5) Informe o mensaje de «POSICIÓN»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM ⁽²⁾	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «POS» para el informe o mensaje de posición que se debe comunicar mediante SLB o por otros medios en el caso de los buques cuyo dispositivo de localización no funcione
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Número de marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad; número de serie de la marea en el año en curso
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Número de registro comunitario de la flota (CFR)	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque. Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado miembro seguido de una cadena de identificación (nueve caracteres)
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
Latitud	LA	O ⁽³⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O ⁽³⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Latitud (decimal)	LT	O ⁽⁴⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Longitud (decimal)	LG	O ⁽⁴⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Velocidad	SP	O	Dato correspondiente a la actividad; velocidad del buque
Rumbo	CO	O	Dato correspondiente a la actividad; rumbo del buque
Estado del pabellón	FS	O ⁽⁵⁾	Dato correspondiente a la actividad; estado del pabellón del buque
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Facultativo en caso de que se trate de un mensaje SLB.

⁽²⁾ El tipo de mensaje será «ENT» en el caso del primer mensaje SLB desde la zona de regulación detectado por el centro de seguimiento de las actividades pesqueras de la Parte contratante.

El tipo de mensaje será «EXI» en el caso del primer mensaje SLB desde fuera de la zona de regulación detectado por el centro de seguimiento de las actividades pesqueras de la Parte contratante, y los valores de latitud y longitud serán, en este tipo de mensaje, facultativos.

El tipo de mensaje será «MAN» en el caso de los informes notificados por buques cuyo dispositivo de localización no funcione, como complemento al artículo 25 del Reglamento (CE) n° 404/2011.

⁽³⁾ Obligatorio en el caso de mensajes manuales.

⁽⁴⁾ Obligatorio en el caso de mensajes SLB.

⁽⁵⁾ Obligatorio; deberá utilizarse únicamente en las transmisiones entre la Secretaría de la CPANE y los centros de seguimiento de las actividades pesqueras.

6) Informe del «PUERTO DE DESEMBARQUE»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje; número de orden del informe del buque en el año correspondiente
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «POR»
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad; número de orden de la marea en el año en curso

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Número de registro comunitario de la flota (CFR)	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque. Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado miembro seguido de una cadena de identificación (nueve caracteres)
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
Latitud	LA	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O ⁽¹⁾	Dato correspondiente a la actividad; posición en el momento de la comunicación
Estado ribereño	CS	O	Dato correspondiente a la actividad; Estado ribereño del puerto de desembarque
Nombre del puerto	PO	O	Dato correspondiente a la actividad; nombre del puerto de desembarque
Fecha prevista	PD	O	Dato correspondiente a la actividad; fecha UTC estimada en que el capitán tiene previsto estar en el puerto (AAAAMDD)
Hora prevista	PT	O	Dato correspondiente a la actividad; hora UTC estimada en que el capitán tiene previsto llegar a puerto (HHMM)
Cantidad que va a desembarcarse	KG	O	Dato correspondiente a la actividad; cantidad, desglosada por especies, que va a desembarcarse en el puerto, por pares en caso necesario.
especie			Código de especie de la FAO
peso vivo			Peso vivo en kg, redondeado a la centena más próxima
Cantidades a bordo	OB	O	Dato correspondiente a la actividad; cantidad de pescado a bordo, desglosada por especies, por pares en caso necesario
especie			Código de especie de la FAO
peso vivo			Peso vivo en kg, redondeado a la centena más próxima
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha UTC de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora UTC de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Facultativo si el buque es objeto de seguimiento por satélite.

7) Informe de «CANCELACIÓN»

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Procedente de	FR	O	Nombre de la Parte transmisora
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «CAN» ⁽¹⁾ para Informe de cancelación

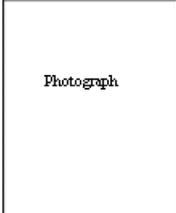
Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada por radio del buque
Informe cancelado	CR	O	Dato correspondiente al mensaje; el número de registro del informe que debe cancelarse
Año del informe cancelado	YR	O	Dato correspondiente al mensaje; año del informe que debe cancelarse
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

(1) Un Informe de cancelación no podrá ser utilizado para anular otro Informe de cancelación.

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE LA INSPECCIÓN

A. Acreditación de los inspectores

NORTH-EAST ATLANTIC FISHERIES COMMISSION	
	NEAFC
 Photograph	Inspector Identity Card
	Contracting Party :..... Inspectors name
	Card No:


<p>The holder of this document is a NEAFC inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Control and Enforcement of the North-East Atlantic Fisheries Commission and has the authority to act under the provision of the Scheme.</p>
<hr/> Signature

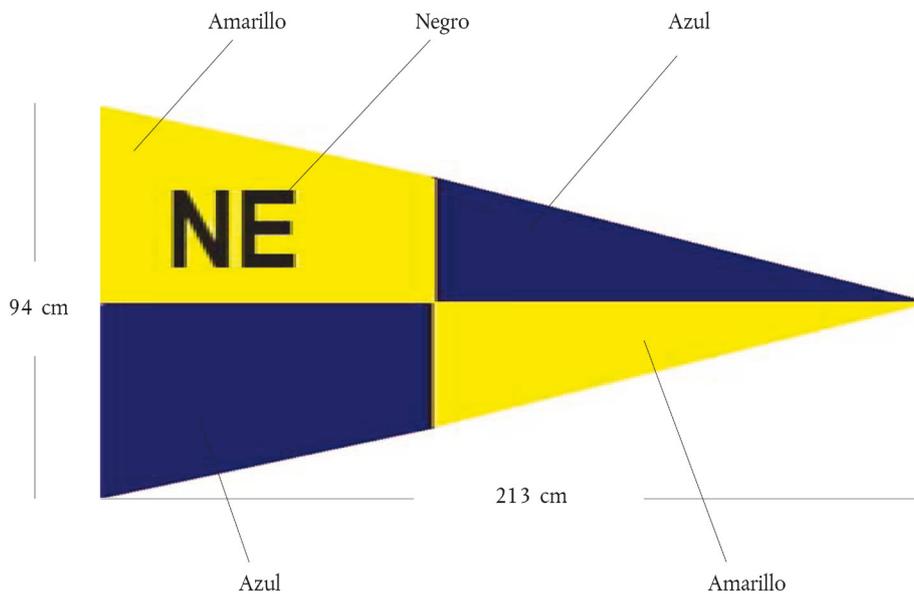
La tarjeta debe tener unas dimensiones de 10 × 7 centímetros y puede estar plastificada.

Los colores del gallardete de inspección de la CPANE se indican en el anexo VI, parte B.

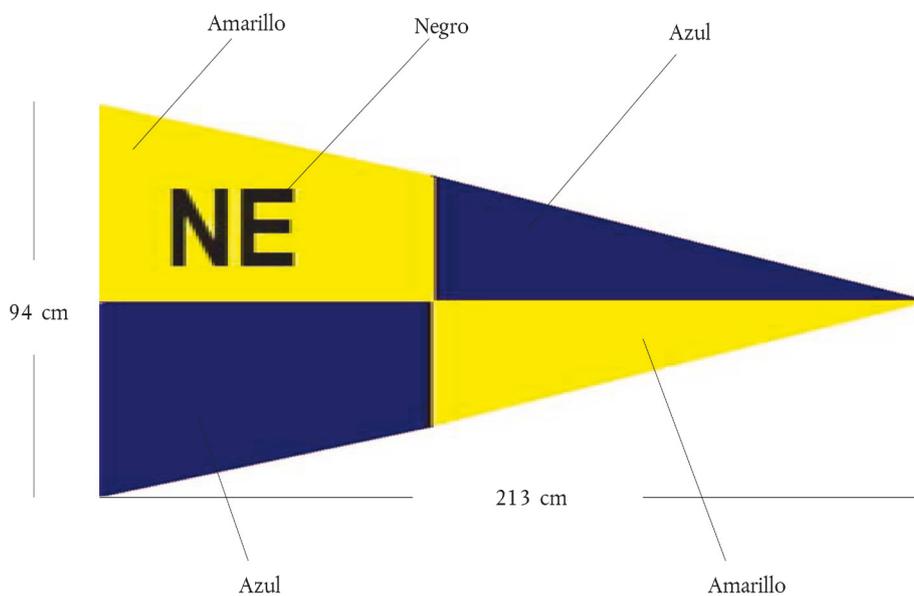
El número de la tarjeta está formado por el código alfa-3 del país seguido de un número de cuatro cifras correspondiente a la Parte contratante.

B. Gallardetes de inspección de la CPANE

1. Dos gallardetes, uno directamente por encima del otro, deberán enarbolarse de día y en condiciones de visibilidad normales.



La distancia entre los gallardetes no deberá ser superior a un metro.



2. La embarcación que transporte al equipo de inspección debe enarbolarse un gallardete de inspección tal como se ha indicado anteriormente. Las dimensiones de este gallardete pueden verse reducidas a la mitad. El gallardete puede estar pintado en el casco o en cualquier costado vertical de la embarcación. En tal caso, no es necesario reproducir las letras negras «NE».

ANEXO V

NOTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

A. Informe de entrada de una nave o una aeronave de inspección y vigilancia en la zona de regulación

Datos	Código	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje; dirección de la Parte contratante transmisora
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «SEN» para informe de entrada de la nave o aeronave de vigilancia en la zona de regulación
Fecha de la comunicación	RD	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora de la comunicación	RT	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Medio de vigilancia	MI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; «VES» para las naves de superficie, «AIR» para aeronaves de ala fija, «HEL» para helicópteros
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia; indicativo internacional de llamada por radio de la nave o aeronave de vigilancia
Identificación de los inspectores asignados	AI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; número de tarjeta, repetido, en su caso
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; fecha de entrada ⁽¹⁾
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; hora de entrada ⁽¹⁾
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la entrada ⁽¹⁾
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la entrada ⁽¹⁾
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Estimada cuando el mensaje se envíe antes de la entrada de la nave o aeronave de vigilancia.

B. Informe de salida de una nave o una aeronave de inspección y vigilancia de la zona de regulación

Datos	Código	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE

Datos	Código	Obligatorio/ Facultativo	Observaciones
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje; dirección de la Parte contratante transmisora
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «SEX» para informe de salida de una nave o una aeronave de vigilancia de la zona de regulación
Fecha de la comunicación	RD	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora de la comunicación	RT	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Medio de vigilancia	MI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; «VES» para las naves de superficie, «AIR» para aeronaves de ala fija, «HEL» para helicópteros
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia; indicativo internacional de llamada por radio de la nave o aeronave de vigilancia
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; fecha de salida ⁽¹⁾
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; hora de salida ⁽¹⁾
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la salida ⁽¹⁾
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la salida ⁽¹⁾
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Igual que el dato correspondiente a la vigilancia estimado en el mensaje SEN en caso de que dicho mensaje se cancele.

ANEXO VI

INFORMES DE VIGILANCIA Y AVISTAMIENTOS

A. Informe de avistamiento de la CPANE

Datos	Código	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje; dirección de la parte transmisora (Parte contratante)
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje, «OBS» para informe de observación
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia; indicativo internacional de llamada por radio de la nave o aeronave de vigilancia
Fecha de la comunicación	RD	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de la comunicación
Hora de la comunicación	RT	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de la comunicación
Número de serie de la observación	OS	O	Dato correspondiente a la vigilancia; número de serie de la observación
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; fecha en la que se avistó al buque
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; hora a la que se avistó al buque
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; latitud a la que se avistó el buque
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia; longitud a la que se avistó el buque
Identificación del objeto	OI	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo de llamada por radio del buque avistado
Número de matrícula externo	XR	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque avistado o, en su defecto, número IMO
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque avistado
Estado del pabellón	FS	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; Estado del pabellón del buque avistado
Tipo de buque	TP	F	Características del buque; tipo de buque avistado
Velocidad	SP	F	Dato correspondiente a la vigilancia; velocidad del buque avistado
Rumbo	CO	F	Dato correspondiente a la vigilancia; rumbo del buque avistado
Actividad	AC	O	Dato correspondiente a la vigilancia; actividad del buque avistado; anexo XI, parte B
Fotografía	PH	O	Dato correspondiente a la vigilancia; ¿se ha tomado una fotografía del buque avistado? («S» o «N»)
Comentarios	MS	F	Dato correspondiente a la vigilancia; texto libre para completar el informe
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

El buque solo puede identificarse inequívocamente mediante la comprobación visual del indicativo de llamada por radio o el número de matrícula externo que aparece en el buque.

Si no es posible hacer una identificación inequívoca, deberán especificarse los motivos en las observaciones.

B. Informe de vigilancia de la CPANE

PARTE CONTRATANTE	NAVE Y/O AERONAVE DE INSPECCIÓN ASIGNADA:	TIPO
		INDICATIVO DE LLAMADA
		REFERENCIA CPANE
INSPECTORES ASIGNADOS:	NOMBRE	REFERENCIA CPANE
	NOMBRE	REFERENCIA CPANE

A. PATRULLA

A1	LLEGADA DE LA PATRULLA A LA ZONA DE REGULACIÓN:	FECHA.....	HORA.....	UTC	LATITUD	LONGITUD
A2	SALIDA DE LA PATRULLA DE LA ZONA DE REGULACIÓN:	FECHA.....	HORA.....	UTC	LATITUD	LONGITUD
A3	EQUIPO UTILIZADO PARA DETERMINAR LA POSICIÓN:					

B. OBSERVACIONES

B1	B2	B3	B4		B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12
Nº	Fecha	Hora UTC	Posición		Buque avistado (1)	IRCS/Identificación externa	Estado del pa-bellón	Rumbo/Velocidad	Tipo de buque	Actividad	Foto nº	Infracción u observaciones
			Latitud	Longitud								

Firma del inspector o inspectores autorizados Firma

(1) Identificación (nombre/número)

ANEXO VII

INFORME DE LA CPANE RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

PARTE CONTRATANTE:	
BUQUE DE INSPECCIÓN ASIGNADO:	NOMBRE
	NÚMERO DE MATRÍCULA
	INDICATIVO DE LLAMADA
	REFERENCIA CPANE
INSPECTORES ASIGNADOS:	NOMBRE
	REFERENCIA CPANE
	NOMBRE
	REFERENCIA CPANE

PARTE A. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE INSPECCIONADO

A.1.1. Número IMO	A.6. Estado del pabellón
A.1.2. Indicativo internacional de llamada por radio	A.7. Nombre y dirección del capitán
A.1.3. Nombre del buque
A.2. Número de matrícula externo
A.3. Tipo de buque	A.8. Actividad del buque
A.4. Posición de inspección determinada por el buque de inspección	A.9. Posición de inspección determinada por el buque inspeccionado
FECHA	FECHA
HORA UTC	HORA UTC
Latitud Longitud	Latitud Longitud
A.5. Equipo utilizado para determinar la posición	A.10. Equipo utilizado para determinar la posición
.....
Observaciones de los inspectores, en su caso:	
.....	
.....	
.....	
.....	
..... Rúbrica:	

PARTE B. VERIFICACIÓN ⁽¹⁾**B.1. Documentación del buque****Comprobada: S/N**

B.1.1. Autorización para pescar en la zona de regulación de la CPANE:		S/N
B.1.2. Autorización para pescar los siguientes recursos regulados:		
B.1.3. En su caso,	S/N	Se conserva a bordo un plano o descripción certificados de la bodega de pesca:
B.1.4. En su caso,	S/N	Se conserva a bordo un plano o descripción certificados de los tanques de agua de mar refrigerados:
B.1.5. En su caso,	S/N	Se conservan a bordo los gráficos de calibrado certificados de los tanques de agua de mar refrigerados:
Observaciones de los inspectores, en su caso:		
.....		
.....		
.....		
.....		
..... Rúbrica		

B.2. Datos sobre los movimientos del buque / SLB**Comprobados: S/N**

B.2.1. Marea de pesca			B.2.2. Informes / SLB	
	Llegada a la zona de regulación de la CPANE	Última posición comunicada	Sistema SLB instalado	S/N
			Sistema SLB operativo	S/N
Fecha			¿Se comunican los informes?	S/N - En caso afirmativo, anótense:
Hora			<input type="checkbox"/> a) Informe de capturas a la entrada	fecha:
Longitud			<input type="checkbox"/> b) Informe de capturas semanales	fecha:
Latitud			<input type="checkbox"/> c) Transbordos	fecha:
Días en la zona de regulación de la CPANE			<input type="checkbox"/> d) Último informe manual de posición	fecha:
			<input type="checkbox"/> e) Informe de capturas a la salida	fecha:

(1) En caso de que el resultado de la verificación sea positivo, indíquese rodeando la «S» con un círculo; en caso de que sea negativo, márquese «N»; indíquese o anótese la información solicitada.

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas

B.3.1. Cuaderno diario de pesca

Comprobado: S/N

B.3.1.1.	¿Las anotaciones se efectúan de conformidad con el artículo 9? ⁽¹⁾ :	S/N
B.3.1.1.1.	En caso negativo, indíquese la información incorrecta o ausente:	
	<input type="checkbox"/> a) las páginas del cuaderno diario de pesca no están numeradas;	
	<input type="checkbox"/> b) artes de pesca utilizados;	
	<input type="checkbox"/> c) datos de las capturas por especies y total;	
	<input type="checkbox"/> d) zonas o lugares de pesca;	
	<input type="checkbox"/> e) en su caso,	S/N transbordos;
	<input type="checkbox"/> f) en su caso,	S/N transmisión de los informes por radio;
	<input type="checkbox"/> g) certificación de las anotaciones por parte del capitán,	
	<input type="checkbox"/> h) otros:	

⁽¹⁾ El artículo 9 del régimen corresponde al artículo 8 del Reglamento (UE) n° 1236/2010.

B.3.2 Cuaderno de producción y plano de estiba

Comprobados: S/N

B.3.2.1.	¿Son necesarios el cuaderno de producción o el plano de estiba?:	S/N
B.3.2.2.	Cuaderno de producción disponible:	S/N En caso negativo, pase al punto 3.2.4
B.3.2.3.	En caso afirmativo, la información está:	COMPLETA/INCOMPLETA
B.3.2.3.1.	En caso negativo, indíquese la información que falta:	
	<input type="checkbox"/> a) cantidades que se hallan a bordo en peso del producto, desglosadas por tipos de presentación comercial y por especies;	
	<input type="checkbox"/> b) factores de conversión para cada tipo de presentación;	
	<input type="checkbox"/> c) certificación de las anotaciones por parte del capitán;	
	<input type="checkbox"/> d) otros:	
B.3.2.4.	¿Se lleva al día el plano de estiba?:	S/N
B.3.2.5.	En caso afirmativo, la información está:	COMPLETA/INCOMPLETA
B.3.2.5.1.	En caso negativo, indíquese la información que falta:	
	<input type="checkbox"/> a) las cantidades no están estibadas por tipos de presentación comercial y por especies como se indica en el plano;	
	<input type="checkbox"/> b) las cantidades no están identificadas en la bodega por tipos de presentación comercial y por especies;	
	<input type="checkbox"/> c) otros:	

B.5. Artes de pesca y marcas

Comprobados: S/N

B.5.1. Tipo de artes de pesca utilizados (Anexo II, apéndice 2, parte A ⁽¹⁾):
B.5.2. Tipo de accesorios de la red empleados (Anexo II, apéndice 2, parte B ⁽²⁾):
B.5.3. ¿Están marcados los artes fijos empleados?: S/N Comentario:
B.5.4. ¿Están bien trincados y estibados los artes de pesca no utilizados?: S/N Comentario:

⁽¹⁾ El Anexo II, apéndice 2, parte A, del régimen corresponde al anexo XI, parte C, del presente Reglamento.
⁽²⁾ El Anexo II, apéndice 2, parte B, del régimen correspondel al anexo XI, parte D, del presente Reglamento.

B.5.5. Medidas de la malla de los artes empleados

Comprobadas: S/N

B.5.5.1. Copo (incluida(s) la(s) manga(s), en su caso) - muestra de 20 mallas

Tipo de arte ⁽¹⁾	ESTADO: HÚMEDO/SECO MATERIAL:		Anchura media	Dimensión legal
	DIMENSIÓN DE LA MALLA (ANCHURA) en milímetros		(en mm)	(en mm)

⁽¹⁾ Anexo II, apéndice 2, parte A ⁽¹⁾.
⁽¹⁾ El Anexo II, apéndice 2, parte A, del régimen corresponde al anexo XI, parte C, del presente Reglamento.

B.5.5.2. Muestras de parpalla de..... mallas

Tipo ⁽¹⁾	ESTADO: HÚMEDO/SECO MATERIAL:		Anchura media	Dimensión legal
	DIMENSIÓN DE LA MALLA (ANCHURA) en milímetros		(en mm)	(en mm)

⁽¹⁾ Anexo II, apéndice 2, parte B ⁽¹⁾.
⁽¹⁾ El Anexo II, apéndice 2, parte B, del régimen correspondel al anexo XI, parte D, del presente Reglamento.

B.5.5.3. Resto de la red - muestra de 20 mallas

Tipo ⁽¹⁾	ESTADO: HÚMEDO/SECO MATERIAL:		Anchura media	Dimensión legal
	DIMENSIÓN DE LA MALLA (ANCHURA) en milímetros		(en mm)	(en mm)

⁽¹⁾ Anexo II, apéndice 2, parte B.

E.3. Observaciones del capitán

El abajo firmante, capitán del buque confirma que en el día de hoy se le han entregado una copia del presente informe y las segundas fotografías tomadas, en su caso. Su firma no supone la aceptación del contenido de ninguna parte del presente informe, con excepción de sus propias observaciones, si las hubiere.

Firma: _____ Date: _____

PARTE F. DECLARACIÓN DE LOS INSPECTORES DE LA CPANE

Fecha	y hora de llegada a bordo	UTC.
Fecha	y hora de partida	UTC
En su caso, fecha	y hora del final de la inspección	UTC
Firma(s) del inspector o inspectores		
Nombre(s) del inspector o inspectores		

ANEXO VIII

IMPRESO DE CONTROL DEL ESTADO DEL PUERTO

IMPRESO DE CONTROL DEL ESTADO DEL PUERTO – PSC 1								
PARTE A: Deberá ser completada por el capitán del buque. Se ruega utilizar tinta negra								
Nombre del buque:	Número IMO (1):		Indicativo de llamada por radio:		Estado del pabellón:			
Dirección electrónica:	Número de teléfono:		Número de fax:		Número Inmarsat:			
Puerto de desembarque o transbordo:								
Hora prevista de llegada:	Fecha:			Hora (UTC):				
Captura total a bordo — todas las zonas							Captura que va a desembarcarse (2)	
Especie (3)	Producto (4)	Zona de captura			Factor de conversión	Peso del producto (kg)	Peso del producto (kg)	
		ZC CPANE (Subzonas y divisiones CIEM)	ZR NAFO (Subdivisión)	Otras zonas				
PARTE B: Para uso oficial exclusivamente — Deberá ser completada por el Estado del pabellón								
El Estado del pabellón del buque debe responder a las siguientes preguntas marcando la casilla del «Sí» o la del «No»					ZC CPANE		ZR NAFO	
					Sí	No	Sí	No
a) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de una cuota suficiente de la especie declarada								
b) Las cantidades a bordo han sido debidamente notificadas y tenidas en cuenta para el cálculo de las limitaciones de capturas o esfuerzo que puedan ser aplicables								
c) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de autorización para faenar en la zona declarada								
d) La presencia del buque pesquero en la zona de captura declarada ha sido verificada mediante datos procedentes del SLB								
Confirmación del Estado del pabellón: Confirmo que la información arriba consignada es, a mi leal saber y entender, completa, fidedigna y correcta.								
Nombre y cargo:				Fecha:				
Firma:				Sello oficial:				
PARTE C: Para uso oficial exclusivamente — Deberá ser completada por el Estado del puerto								
Nombre del Estado del puerto:								
Autorización:	Sí:		No:		Fecha:			
Firma:				Sello oficial:				

(1) Los buques pesqueros a los que no se haya asignado un número IMO indicarán su número de matrícula externo.

(2) En caso necesario, se utilizarán uno o varios impresos adicionales.

(3) Código de especie de la FAO — Anexo V de la CPANE — Anexo II de la NAFO.

(4) Presentaciones de los productos — Anexo IV, apéndice 1, de la CPANE — Anexo XX (C) de la NAFO.

IMPRESO DE CONTROL DEL ESTADO DEL PUERTO – PSC 2							
PARTE A: Deberá ser completada por el capitán del buque. Deberá completarse un impreso por cada buque cedente. Se ruega utilizar tinta negra							
Nombre del buque:	Número IMO (1):	Indicativo de llamada por radio:		Estado del pabellón:			
Dirección electrónica:	Número de teléfono:	Número de fax:		Número Inmarsat:			
Puerto de desembarque o transbordo:							
Hora prevista de llegada:	Fecha:	Hora (UTC):					
Información sobre capturas relativa a los buques cedentes* - Deberá completarse un impreso por cada buque cedente*							
Nombre del buque	Número IMO (1)	Indicativo de llamada por radio		Estado del pabellón			
Captura total a bordo — todas las zonas					Captura que va a desembarcarse (2)		
Especie (3)	Producto (4)	Zona de captura			Factor de conversión	Peso del producto (kg)	Peso del producto (kg)
		ZC CPANE (Subzonas y divisiones CIEM)	ZR NAFO (Subdivisión)	Otras zonas			
PARTE B: Para uso oficial exclusivamente — Deberá ser completada por el Estado del pabellón							
El Estado del pabellón del buque debe responder a las siguientes preguntas marcando la casilla del «Sí» o la del «No»				ZC CPANE		ZR NAFO	
				Sí	No	Sí	No
a) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de una cuota suficiente de la especie declarada							
b) Las cantidades a bordo han sido debidamente notificadas y tenidas en cuenta para el cálculo de las limitaciones de capturas o esfuerzo que puedan ser aplicables							
c) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de autorización para faenar en la zona declarada							
d) La presencia del buque pesquero en la zona de captura declarada ha sido verificada mediante datos procedentes del SLB							
Confirmación del Estado del pabellón: Confirмо que la información arriba consignada es, a mi leal saber y entender, completa, fidedigna y correcta.							
Nombre y cargo:			Fecha:				
Firma:				Sello oficial:			
PARTE C: Para uso oficial exclusivamente — Deberá ser completada por el Estado del puerto							
Nombre del Estado del puerto:							
Autorización:		Sí:	No:	Fecha:			
Firma:				Sello oficial:			

(1) Los buques pesqueros a los que no se haya asignado un número IMO indicarán su número de matrícula externo.

(2) En caso necesario, se utilizarán uno o varios impresos adicionales.

(3) Códigos de especies de la FAO — Anexo V de la CPANE — Anexo II de la NAFO.

(4) Presentaciones de los productos — Anexo IV, apéndice 1, de la CPANE — Anexo XX (C) de la NAFO.

B3. INFORMACIÓN SOBRE DESEMBARQUES AUTORIZADOS SIN CONFIRMACIÓN DEL ESTADO DEL PABELLÓN									
Lugar de almacenamiento, nombre de las autoridades competentes, plazo para recibir la confirmación, véase el artículo 23, apartado 2, de la CPANE/artículo 46, apartado 5, de la NAFO									
B4. PESCADO CONSERVADO A BORDO									
Especie (3)	Producto (4)	Zona de captura	Peso del producto en kg	Factor de conversión	Peso vivo en kg	Diferencia (kg) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2		
C. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN									
C1. INFORMACIÓN GENERAL									
Inicio de la inspección			Fecha		Hora				
Fin de la inspección			Fecha		Hora				
Observaciones									
C2. INSPECCIÓN DE LOS ARTES EN EL PUERTO (solamente para la NAFO)									
A. Datos generales									
Número de artes inspeccionados					Fecha de inspección de los artes				
¿Ha sido el buque objeto de una denuncia?			Sí		No	En caso afirmativo, complétese íntegramente el impreso «Verificación de la inspección en el puerto». En caso negativo, complétese el impreso, excepto los datos sobre el sello de la NAFO.			
B. Información sobre los artes de arrastre con puertas									
Número del sello de la NAFO					¿Está intacto el sello?		Sí		No
Tipo de arte									
Dispositivos									
Separación entre las barras de la rejilla (mm)									
Tipo de malla									
Dimensiones medias de las mallas (mm)									
Parte de la red de arrastre									
Alas									
Cuerpo									
Manga									
Copo									
D. OBSERVACIONES DEL CAPITÁN									
El abajo firmante,, capitán del buque, confirma que en el día de hoy se le ha entregado una copia del presente informe. Su firma no supone la aceptación del contenido de ninguna parte del presente informe, con excepción de sus propias observaciones, si las hubiere.									
Firma: _____ Fecha: _____									

E. INFRACCIONES Y SEGUIMIENTO			
E1. NAFO			
A Inspección en el mar			
Infracciones derivadas de inspecciones realizadas dentro de la zona de regulación de la NAFO			
Equipo de inspección	Fecha de la inspección	División	Referencia jurídica de las infracciones de medidas de conservación y control (CEM) de la NAFO
B Resultados de la inspección en el puerto de las infracciones			
(a) — Confirmación de las infracciones descubiertas en la inspección en el mar			
Referencia jurídica de las infracciones de medidas de conservación y control (CEM) de la NAFO		Referencia jurídica nacional de la infracción	
(b) — Infracciones descubiertas en la inspección en el mar que no hayan podido confirmarse durante la inspección en el puerto.			
Comentarios:			
(c) — Otras infracciones descubiertas durante la inspección en el puerto			
Referencia jurídica de las infracciones de medidas de conservación y control (CEM) de la NAFO		Referencia jurídica nacional de la infracción	
E2. CPANE INFRACCIÓN OBSERVADA			
Artículo	Disposición o disposiciones de la CPANE que se han infringido y resumen de los hechos pertinentes		
Observaciones:			
Nombre de los inspectores	Firma de los inspectores	Fecha y lugar	
F. DISTRIBUCIÓN			
Copia al Estado del pabellón	Copia a la Secretaría de la CPANE	Copia a la Secretaría ejecutiva de la NAFO	

(1) Los buques pesqueros a los que no se haya asignado un número IMO indicarán su número de matrícula externo.

(2) En caso necesario, se utilizarán uno o varios impresos adicionales.

(3) Códigos de especies FAO — Anexo V de la CPANE — Anexo II de la NAFO.

(4) Presentaciones de los productos — Anexo IV, apéndice 1, de la CPANE — Anexo XX (C) de la NAFO.

ANEXO X

FORMATO Y PROTOCOLOS PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS**A. Formato de intercambio de datos**

1. Los caracteres de los datos serán conformes a la norma ISO 8859.1.
2. Cada transmisión de datos estará estructurada como sigue:
 - una doble barra («//») y los caracteres «SR» indicarán el comienzo de un mensaje;
 - una doble barra («//») y un código de campo indicarán el inicio de un dato;
 - una sola barra («/») indicará la separación del código y los datos;
 - los pares de datos se separarán mediante un espacio;
 - los caracteres «ER» y una doble barra («//») indicarán el final de una comunicación.

B. Protocolos para el intercambio de datos

Los protocolos de intercambio de datos para la transmisión electrónica de informes y mensajes entre los Estados miembros y la Secretaría serán debidamente probados.

C.1 Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenidos	Definiciones
Datos sobre el sistema	Inicio de la comunicación	SR			Indica el inicio de la comunicación
	Fin de la comunicación	ER			Indica el fin de la comunicación
	Situación de la respuesta	RS	Char*3	Códigos	ACK / NAK = recibido / no recibido
	Número de error de la comunicación de respuesta	RE	Num*3	001 – 999	Códigos que indican el tipo de error recibido en el centro de operaciones
Datos sobre el mensaje	Dirección del destinatario	AD	Char*3	Dirección ISO-3166	Dirección de la parte que recibe el mensaje; «XNE» para la CPANE
	Procedente de	FR	Char*3	Dirección ISO-3166	Dirección de la parte que transmite el mensaje (Parte contratante)
	Tipo de mensaje	TM	Char*3	Código	Primeras tres letras del tipo de mensaje
	Número de secuencia	SQ	Num*6	NNNNNN	Número de serie del mensaje
	Número de registro	RN	Num*6	NNNNNN	Número de serie de la comunicación del año de que se trate
	Fecha de la comunicación	RD	Num*8	AAAAMMDD	Año, mes y día
	Hora de la comunicación	RT	Num*4	HHMM	Horas y minutos en UTC
	Fecha	DA	Num*8	AAAAMMDD	Año, mes y día
	Hora	TI	Num*4	HHMM	Horas y minutos en UTC
	Informe cancelado	CR	Num*6	NNNNNN	Número del informe que debe cancelarse
	Año del informe que debe ser cancelado	YR	Num*4	NNNN	Año del informe que debe cancelarse
Datos sobre la matrícula del buque	Indicativo de llamada por radio	RC	Char*7	CÓDIGO IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque
	Nombre del buque	NA	Char*30		Nombre del buque
	Número de matrícula externo	XR	Char*14		Número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número IMO
	Estado del pabellón	FS	Char*3	ISO-3166	Estado en el que está matriculado el buque
	Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	Char*3 Num*9	ISO-3166 + máx. 9N	Número exclusivo del buque asignado por el Estado del pabellón en el momento de la matriculación

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenidos	Definiciones
	Nombre del puerto	PO	Char*20		Puerto de matriculación del buque
	Armador del buque	VO	Char*60		Nombre y dirección del armador
	Fletador del buque	VC	Char*60		Nombre y dirección del fletador del buque
Datos sobre las características del buque	Capacidad del buque	VT	Char*2	«OC»/«LC»	De conformidad con: «OC» (Convenio de Oslo de 1947)/«LC» (Convenio ICTM de Londres de 1969)
	Unidad		Num*4	Arqueo	Capacidad del buque en toneladas métricas
	Potencia del buque	VP	Char*2	0-99999	Indicación de la medida utilizada, «CV» o «KW»
	Unidad		Num*5		Potencia total del motor principal
	Eslora	VL	Char*2	«OA»/«PP»	«OA»: eslora total, «PP»: eslora entre perpendiculares
			Num*3	Eslora en metros	Eslora total del buque en metros, redondeada a metros
	Tipo de buque	TP	Char*3	Código	Según la lista que figura en el anexo XI, parte A
	Artes de pesca	GE	Char*3	Código de la FAO	Clasificación Estadística Internacional Uniforme de los Artes de Pesca (anexo XI, parte C)
Datos sobre la licencia	Fecha de emisión	IS	Num*8	AAAAMMDD	Fecha de la autorización para pescar una o más especies reguladas
	Recursos regulados	RR	Char*3	Código de especie de la FAO	Código de especie de la FAO correspondiente al recurso regulado
	Fecha de entrada en vigor	SD	Num*8	AAAAMMDD	Fecha de entrada en vigor de la autorización o suspensión
	Fecha de expiración	ED	Num*8	AAAAMMDD	Fecha de expiración de la autorización para pescar el recurso regulado
	Autorización limitada	LU	Char*1		«S» o «N» para indicar si el buque dispone de una autorización limitada o no
	Zona pertinente	RA	Char*6	Código CIEM	Zona(s) prohibida(s)
	Nombre de la especie	SN	Char*3	Código de especie de la FAO	Especies objeto de la prohibición
Datos sobre la actividad	Latitud	LA	Char*5	NGGMM *WGS-84)	Ejemplo: //LA/N6235 = 62o35' Norte

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenidos	Definiciones
	Longitud	LO	Char*6	E/OGGGMM (WGS-84)	Ejemplo: //LO/W02134 = 21o34' Oeste
	Latitud (decimal)	LT	Char*7	+/-GG.ggg ¹	Valor negativo si la latitud se encuentra en el hemisferio sur ¹ (WGS84)
	Longitud (decimal)	LG	Char*8	+/-GGG.ggg ¹	Valor negativo si la longitud se encuentra en el hemisferio oeste ¹ (WGS84)
	Número de marea	TN	Num*3	001-999	Número de marea durante el año de que se trate
	Días de pesca	DF	Num*3	1 – 365	Número de días que pasó el buque en la zona de regulación durante la marea
	Fecha prevista	PD	Num*8	AAAAMMDD	Fecha prevista UTC para acontecimientos futuros
	Hora prevista	PT	Num*4	HHMM	Hora prevista UTC para acontecimientos futuros
	Capturas semanales	CA			Capturas acumuladas retenidas a bordo y desglosadas por especies, expresadas en kilogramos de peso vivo, redondeado a centenas de kilogramos, desde que el buque entró en la zona de regulación, o, en caso de que anteriormente se haya transmitido una comunicación durante la misma marea, desde el último informe de capturas; por pares en caso necesario
	Especies		Char*3	Código de especie de la FAO	
	Cantidades		Num*7	0-9999999	
	Cantidad a bordo	OB			Cantidad de pescado a bordo del buque, desglosada por especies y expresada en kilogramos de peso vivo, redondeado a centenas de kilogramos; por pares en caso necesario
	Especies		Char*3	Códigos de la FAO	
	Cantidades		Num*7	0-9999999	
	Especies transbordadas	KG			Información relativa a las cantidades transbordadas entre buques mientras faenaban en la zona de regulación, desglosadas por especies y expresadas en kilogramos de peso vivo, redondeado a centenas de kilogramos
	Especies		Char*3	Códigos de la FAO por pares	
	Cantidades		Num*7	0-9999999	

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenidos	Definiciones
	Transbordado desde	TF	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque cedente
	Transbordado a	TT	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque cesionario
	Estado ribereño	CS	Char*3	ISO-3166	Estado ribereño
	Nombre del puerto	PO	Char*20		Nombre del puerto actual
Datos sobre la comunicación	Capturas	CA			Capturas totales, desembarcadas o transbordadas, de cada buque pesquero de la Parte contratante, desglosadas por especies y en toneladas de peso vivo, redondeado a toneladas; por pares en caso necesario
	Especies		Char*3	Código de especie de la FAO	
	Cantidades		Num*6	0-9999999	
	Capturas acumuladas	CC			Capturas totales acumuladas, desembarcadas o transbordadas, de cada buque pesquero de la Parte contratante, desglosadas por especies y en toneladas de peso vivo, redondeado a toneladas; por pares en caso necesario
	Especies		Char*3	Código de especie de la FAO	
	Cantidades		Num*6	0-9999999	
	Zona pertinente	RA	Char*6	Códigos CIEM/NAFO	Código de la zona de pesca en cuestión
	Zona	ZO	Char*3	ISO-3166	Código de zona de una Parte contratante
	Año y mes	YM	Num*6	AAAAMM	Año y mes de la comunicación
Datos sobre la vigilancia y la observación	Latitud	LA	Char*5	NGGMM (WGS-84)	Ejemplo: //LA/N6535 = 65°35' Norte
	Longitud	LO	Char*6	E/OGGMM (WGS-84)	Ejemplo: //LO/W02134 = 21°34' Oeste
	Velocidad	SP	Num*3	Nudos * 10	Ejemplo: //SP/105 = 10,5 nudos
	Rumbo	CO	Num*3	Escala de 360°	Ejemplo: //CO/270 = 270°

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenidos	Definiciones
	Actividad	AC	Char*3	Código de la actividad	Primeros tres caracteres de la actividad, véase el anexo XI, parte B
	Medio de vigilancia	MI	Char*3	Código CPANE	«VES» = buque de superficie, «AIR» = aeronave de ala fija, «HEL» = helicóptero
	Identificación del inspector asignado por la Parte contratante	AI	Char*7	Código CPANE	Código ISO-3166 correspondiente a la Parte contratante seguido de cuatro dígitos repetidos, en su caso
	Número de serie de la observación	OS	Num*3	0 - 999	Número de serie de la observación durante la patrulla pertinente en la zona de regulación
	Fecha del avistamiento	DA	Num*8	AAAAMMDD	Fecha en la que se avista el buque
	Hora del avistamiento	TI	Num*4	HHMM	Hora en UTC a la que se avista el buque
	Identificación del objeto	OI	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque avistado
	Fotografía	PH	Char*1		Indíquese si se ha tomado una fotografía o no («S» o «N»)
	Texto libre	MS	Char*255		Zona para texto libre

C.2 Códigos de campo utilizados en los anexos, pero no en los intercambios electrónicos de datos entre la Secretaría de la CPANE y las Partes contratantes

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
Cuaderno diario de pesca	Capturas diarias	CD			Las capturas totales retenidas a bordo, desglosadas por especies, del número de operaciones de pesca por período de 24 horas
	Especies		Char*3	Código de especie de la FAO	Código de especie de la FAO de las especies enumeradas en el anexo II
	Cantidad		Num*7	0-9999999	Peso vivo en kg
	Número total de lances/ operaciones de pesca durante el día	FO	Num*6	0-999999	Número de operaciones de pesca por período de 24 horas
	Capturas descartadas	RJ			Cantidad capturada y descartada desglosada por especies
Especie		Char*3	Código de especie de la FAO	Código de especie de la FAO	
Cantidad		Num*7	0-9999999	Peso vivo en kg	

Categoría	Datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones	
	Transmisión empleada	TU			Nombre de la estación de radio a través de la que se envió el informe	
	Nombre del capitán	MA	Char*30		Nombre del capitán	
Cuaderno de producción	Cantidad producida	QP			Cantidad producida diariamente desglosada por especies	
	Nombre de la especie				Código de especie de la FAO	
	Cantidad				Peso total producido en kilogramos	
	Presentación del producto				Código de presentación del producto (anexo XI, parte E)	
	Cantidad				Peso del producto en kilogramos	
					Código de presentación del producto y peso del producto: sírvase utilizar tantos pares como sea necesario para cubrir todos los productos	
	Producción acumulada del período	AP				Cantidad total producida desde la entrada en la zona de regulación, desglosada por especies
	Nombre de la especie					Código de especie de la FAO
Cantidad	Peso total producido en kilogramos					
Presentación del producto	Código de presentación del producto (anexo XI, parte E)					
Cantidad	Peso del producto en kilogramos					
					Código de presentación del producto y peso del producto: sírvase utilizar tantos pares como sea necesario para cubrir todos los productos	
Código del producto	PR	Char*1			Código del producto, anexo XI, parte E	
Tipo de envase	TY	Char*3			Tipo de envase, anexo XI, parte F	
Peso por unidad	NE				Peso neto del producto en kilogramos	
Número de unidades	NU				Número de unidades envasadas	

C.3 Códigos de campo descritos en C.1 o C.2 enumerados por orden alfabético

Código de campo	Datos	Utilizado en informe o mensaje
AC	Actividad	OBS
AD	Dirección del destinatario	Todos
AI	Inspector asignado	SEN
AP	Producción acumulada del período	Cuaderno de producción
CA	Capturas	REP, JUR ,CAT, COX, cuaderno diario de pesca
CC	Capturas acumuladas	REP, JUR, cuaderno diario de pesca
CD	Capturas diarias	Cuaderno diario de pesca
CO	Rumbo	OBS
CR	Informe cancelado	CAN
CS	Estado ribereño	POR
DA	Fecha	COE, CAT, COX, TRA, POR, POS, ENT, EXI, MAN, SEN, SEX, OBS, cuaderno diario de pesca, cuaderno de producción, RET
DF	Días de pesca	CAT, COX
ED	Fecha de finalización	LIM, AUT
ER	Fin de la comunicación	Todos
FO	Numero total de lances/operaciones de pesca durante el día	Cuaderno diario de pesca
FR	Procedente de	Todos
FS	Estado del pabellón	NOT, OBS
GE	Artes de pesca	NOT, cuaderno diario de pesca
IR	Número de referencia interno de la Parte contratante	NOT, WIT, LIM, AUT, SUS, COE, CAT, COX, TRA, POR, POS, ENT, EXI, MAN, cuaderno diario de pesca, cuaderno de producción
IS	Fecha de expedición	AUT
KG	Especies transbordadas	TRA, POR, cuaderno diario de pesca
LA	Latitud	COE, CAT, COX, TRA, POR, MAN, SEN, SEX, OBS, cuaderno diario de pesca
LG	Longitud (decimal)	POS, ENT
LO	Longitud	COE, CAT, COX, TRA, POR, MAN, SEN, SEX, OBS, cuaderno diario de pesca
LT	Latitud (decimal)	POS, ENT
LU	Autorización limitada	NOT
MA	Nombre del capitán	Cuaderno diario de pesca, cuaderno de producción
MI	Medio de vigilancia	SEN, SEX
MS	Texto libre	OBS

Código de campo	Datos	Utilizado en informe o mensaje
NA	Nombre del buque	NOT, WIT, LIM, AUT, SUS, COE, CAT, COX, TRA, POR, POS, ENT, EXI, MAN, OBS, cuaderno diario de pesca, cuaderno de producción
NE	Peso por unidad	Cuaderno de producción
NU	Número de unidades	Cuaderno de producción
OB	Cantidad a bordo	COE, POR, cuaderno diario de pesca
OI	Identificación del objeto	OBS
OS	Número de serie de la observación	OBS
PD	Fecha prevista	TRA, POR
PH	Fotografía	OBS
PO	Nombre del puerto	NOT, POR
PR	Código del producto	Cuaderno de producción
PT	Hora prevista	TRA, POR
QP	Cantidad producida	Cuaderno de producción
RA	Zona pertinente	REP, JUR, LIM, cuaderno diario de pesca
RC	Indicativo de llamada por radio	Todos
RD	Fecha de la comunicación	Todos
RE	Número de error de la comunicación de respuesta	RET
RJ	Capturas descartadas	Cuaderno diario de pesca
RN	Número de registro	Todos
RR	Recursos regulados	AUT, SUS
RS	Situación de la respuesta	RET
RT	Hora de la comunicación	Todos
SD	Fecha de inicio	WIT, LIM, AUT, SUS
SN	Nombre de la especie	Cuaderno de producción, LIM
SP	Velocidad	OBS
SQ	Número de secuencia	COE, CAT, COX, TRA, POR, POS, ENT, EXI, MAN
SR	Inicio de la comunicación	Todos
TF	Transbordado desde	TRA, cuaderno diario de pesca
TI	Hora	Todos
TM	Tipo de mensaje	Todos excepto cuaderno diario de pesca y cuaderno de producción
TN	Número de marea	ENT, COE, CAT, COX, EXI, POS, MAN, TRA, POR, cuaderno diario de pesca

Código de campo	Datos	Utilizado en informe o mensaje
TP	Tipo de buque	NOT, OBS
TT	Transbordado a	TRA, cuaderno diario de pesca
TU	Transmisión utilizada	Cuaderno diario de pesca
TY	Tipo de envase	Cuaderno de producción
VC	Fletador del buque	NOT
VL	Eslora	NOT
VO	Armador del buque	NOT
VP	Potencia del buque	NOT
VT	Capacidad del buque	NOT
XR	Número de matrícula externo	NOT, OBS, COE, CAT, COX, TRA, POS, MAN, POR, WIT, AUT, LIM, SUS
YM	Año y mes	REP, JUR
YR	Año del informe cancelado	CAN
ZO	Zona	JUR

D. 1 Estructura de los informes y mensajes establecidos en el anexo III transmitidos por los Estados miembros a la Secretaría de la CPANE

Cuando proceda, cada Estado miembro retransmitirá a la Secretaría de la CPANE los informes y mensajes recibidos de sus buques de conformidad con los artículos 9 y 11 del Reglamento (UE) n° 1236/2010, una vez efectuadas las siguientes modificaciones:

- la dirección (AD) se sustituirá por la dirección de la Secretaría de la CPANE (XNE);
- se añadirán los siguientes datos: «fecha de la comunicación» (RD), «hora de la comunicación» (RT), «número de la comunicación» (RN) y «procedente de» (FR).

D. 2 Mensajes de respuesta

Previo petición de una Parte contratante, la Secretaría de la CPANE enviará un mensaje de respuesta cada vez que reciba una transmisión electrónica de un informe o mensaje.

a) Formato del mensaje de respuesta:

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato correspondiente al sistema; indica el inicio de la comunicación
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje; destino, Parte contratante que envía el informe
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje; «XNE» para la CPANE, que es la que emite el mensaje de respuesta
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje; tipo de mensaje «RET» para mensaje de respuesta
Número de secuencia	SQ	F	Dato correspondiente a la comunicación; número de orden del informe en el año correspondiente, copiado del informe recibido.
Indicativo de llamada por radio	RC	F	Dato correspondiente a la comunicación; indicativo internacional de llamada por radio del buque, copiado del informe recibido.
Situación de la respuesta	RS	O	Dato correspondiente a la comunicación; código para indicar si se acusa recibo del informe/mensaje o no (ACK o NAK)

Datos	Código de campo	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Número de error de la comunicación de respuesta	RE	F	Dato correspondiente a la comunicación; número que indica el tipo de error. Véase el cuadro b) para los números de error de la comunicación de respuesta
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente a la comunicación; número de registro del informe/mensaje recibido
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje; fecha de transmisión del mensaje RET
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje; hora de transmisión del mensaje RET
Fin de la comunicación	ER	O	Dato correspondiente al sistema; indica el fin de la comunicación

b) Números de error de la comunicación de respuesta:

Asunto/Anexo	Errores		Causa de error
	Acción de seguimiento exigida	Aceptados	
Comunicación	101		Mensaje ilegible
	102		Valor o tamaño de los datos fuera de banda
	104		Datos obligatorios omitidos
	105		Este informe es un duplicado y tiene el estatus «Acuse de recibo negativo» (NAK), porque esa era la situación cuando se recibió anteriormente
	106		Fuente de datos no autorizada
		150	Error de número secuencial
		151	Fecha/Hora en el futuro
		155	Este informe es un duplicado y tiene el estatus «Acuse de recibo» (ACK), porque esa era la situación cuando se recibió anteriormente
Anexo I		250	Intento de nueva notificación de un buque
		251	Buque no notificado
		252	Especies sin AUT, LIM o SUS
Anexo III	301		Capturas anteriores a capturas a la entrada
	302		Transbordo anterior a las capturas a la entrada
	303		Capturas a la salida anterior a capturas a la entrada
	304		Ninguna posición recibida (CAT, TRA, COX)
		350	Posición sin capturas a la entrada
Anexo VIII	401		Vigilancia a la salida antes que vigilancia a la entrada
		450	Observación sin vigilancia a la entrada
		451	Falta de notificación de los inspectores o de la nave o aeronave de inspección

ANEXO XI

CÓDIGOS QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS COMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE LA CPANE

A. Principales tipos de buques

Código FAO	Tipo de buque
BO	Buque de protección
CO	Buque de instrucción
DB	Rastrero intermitente
DM	Rastrero continuo
DO	Arrastrero de vara
DOX	Buque de pesca con rastra n.e.p.
FO	Transportador de pescado
FX	Buque de pesca n.e.p.
GO	Cerquero
HOX	Buque nodriza n.e.p.
HSF	Buque factoría
KO	Buque hospital
LH	Buque de pesca con línea de mano
LL	Palangrero
LO	Buque de pesca con línea
LP	Buque de pesca con caña
LT	Curricaneros (Pesca a la cacea)
MO	Buque polivalente
MSN	Cerquero con línea de mano
MTG	Arrastrero con redes de deriva
MTS	Arrastrero cerquero de jareta
NB	Tangonero con una sola red
NO	Tangonero
NOX	Tangonero n.e.p.
PO	Buque de pesca con bombas
SN	Cerquero con red danesa
SO	Cerquero
SOX	Cerquero s.o.e
SP	Cerquero con jareta

Código FAO	Tipo de buque
SPE	Cerquero con jareta de tipo europeo
SPT	Cerquero-atunero
TO	Arrastrero
TOX	Arrastreros n.e.p.
TS	Arrastrero de costado
TSF	Arrastrero de costado congelador
TSW	Arrastrero de costado al fresco
TT	Arrastrero de popa
TTF	Arrastrero de popa congelador
TTP	Arrastrero factoría de popa
TU	Arrastrero tangonero
WO	Buque de pesca con trampas
WOP	Buque de pesca con nasas
WOX	Buque de pesca con trampas n.e.p.
ZO	Buque de investigación pesquera
DRN	Buque de pesca con redes de deriva

n.e.p.= no especificado en otra partida

B. Principales actividades de los buques

Código alfa	Categoría
ANC	Fondeo
DRI	Pesca con redes de deriva
FIS	Pesca
HAU	Izado de las redes
PRO	Transformación
STE	Escaldado
TRX	Transbordo (carga o descarga)
OTH	Otras (especifíquense)

C. Principales tipos de artes

Código alfa 3 FAO	Tipo de arte
	Redes de cerco
PS	Con jareta
PS1	Red de cerco con jareta desde una embarcación

Código alfa 3 FAO	Tipo de arte
PS2	Red de cerco con jareta desde dos embarcaciones
	Redes de tiro
SSC	Cerco escocés
	Arrastre (de fondo)
OTB	Red de arrastre de fondo con puertas (de costado)
PTB	Red de arrastre de fondo a la pareja
TBN	Red de arrastre de fondo para cigala
TBS	Red de arrastre de fondo para camarón
OTT	Redes gemelas de arrastre con puertas
	Redes de arrastre (pelágicas)
OTM	Red de arrastre pelágica de puertas (de costado)
PTM	Red de arrastre pelágica a la pareja
	Redes de enmalle y redes de enredo
GNS	Red de enmalle de fondo
GND	Red de enmalle de deriva
GEN	Redes de enmalle y de enredo (sin especificar)
	Artes de trampa
FPO	Nasa
	Líneas y anzuelos
LHP	Línea de mano
LHM	Línea de mano mecanizada
LLS	Palangre de fondo
LLD	Palangre de deriva
LL	Palangre
LTL	Palangre de arrastre
LX	Líneas y anzuelos
	Máquinas de recolectar
HMP	Bombas

D. Principales categorías de accesorios y dispositivos fijados a los artes de pesca

Código Alfa 3 FAO	Accesorio o Dispositivo
BSC	Parpalla inferior
TSC	Parpalla superior
SBG	Cubierta de refuerzo

Código Alfa 3 FAO	Accesorio o Dispositivo
CPP	Faja de protección
CDL	Rebenque del copo
LST	Estrobos para izar
RST	Estrobos circulares
FLP	Trampa
SNT	Red cribadora
SRP	Barreta
TQT	Rodete
MLT	Costura mediana de un copo dividido en dos compartimentos
STL	Costura de unión
LAR	Relinga de costado
FLT	Flotador
EMD	Dispositivos electromecánicos
KTE	Elevador
SPG	Rejillas de separación
SMP	Red de malla cuadrada
CSS	Copo propiamente dicho
OTH	Otros (especifíquense)

E. Códigos de presentación de los productos

Código alfa- 3	Presentación	Descripción
CBF	Bacalao salado (escalado)	HEA con piel, espina dorsal y cola
CLA	Pinzas	Pinzas sueltas
DWT	Código CICAA	Sin agallas, sin vísceras, parcialmente descabezado y sin aletas
FIL	Fileteado	HEA+GUT+TLD+sin espina; cada pescado genera dos filetes no unidos entre sí
FIS	Fileteado sin piel	FIL+SKI; cada pescado genera dos filetes no unidos entre sí
FSB	Fileteado con piel y espinas	Fileteado con piel y espinas
FSP	Fileteado sin piel y con espinas dorsales	Fileteado con supresión de la piel y con espinas dorsales
GHT	Eviscerado, descabezado y sin cola	GUH+TLD
GUG	Eviscerado y sin branquias	Sin vísceras ni branquias
GUH	Eviscerado y descabezado	Sin vísceras ni cabeza

Código alfa- 3	Presentación	Descripción
GUL	Eviscerado con hígado	GUT sin quitar el hígado
GUS	Eviscerado, descabezado y sin piel	GUH+SKI
GUT	Eviscerado	Sin vísceras
HEA	Descabezado	Sin cabeza
HET	Descabezado y sin cola	Sin cabeza ni cola
JAP	Corte japonés	Corte transversal con eliminación de todas las partes de la cabeza al vientre
JAT	Corte japonés y sin cola	Corte japonés con supresión de la cola
LAP	Lappen	Filete doble, HEA, con piel, cola y aletas
LVR	Hígado	Solo el hígado; en presentaciones colectivas*, utilícese el código LVR-C
OTH	Otras	Otras presentaciones
ROE	Huevas	Solo huevas; en presentaciones colectivas*, utilícese el código ROE-C
SAD	Salado seco	Descabezado con piel, espina dorsal, cola y salado directamente
SAL	Salado ligeramente húmedo	CBF + salado
SGH	Salado, eviscerado y descabezado	GUH + salado
SGT	Salado eviscerado	GUT+ salado
SKI	Sin piel	Sin piel
SUR	Surimi	Surimi
TAL	Cola	Colas sueltas
TAD	Sin cola	Sin cola
TNG	Lengua	Solo la lengua; en presentaciones colectivas*, utilícese el código TNG-C
TUB	Tubo solo	Solo el tubo (calamar)
WHL	Entero	Sin transformación
WNG	Aletas	Solo aletas

F. Tipo de Envases

Código	Tipo
CRT	Embalaje de cartón
BOX	Cajas
BGS	Bolsas
BLC	Bloques

ANEXO XII

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS INFORMES Y DE LOS MENSAJES ELECTRÓNICOS

A. Condiciones mínimas de seguridad:

- a) Control de acceso al sistema: el sistema deberá resistir los intentos de irrupción en él por parte de personas no autorizadas.
- b) Control de la autenticidad y del acceso a los datos: el sistema deberá ser capaz de limitar el acceso de las partes autorizadas únicamente a un conjunto de datos previamente definidos.
- c) Seguridad de las comunicaciones: deberá garantizarse que los informes y los mensajes se comunican de manera segura.
- d) Seguridad de los datos: quedará garantizado que todos los informes y mensajes que entran en el sistema se almacenan de manera segura durante el plazo necesario y que no se manipulan fraudulentamente.
- e) Procedimientos de seguridad: deberán elaborarse procedimientos de seguridad que tengan en cuenta el acceso al sistema (tanto con respecto al equipo físico como a los programas informáticos), la administración y el mantenimiento del sistema, las copias de seguridad y el empleo general del sistema.

B. Requisitos mínimos que deben cumplir los sistemas informáticos:

- a) Un estricto sistema de contraseña y autenticación. A cada usuario del sistema se le deberá asignar un código exclusivo de identificación y una contraseña. Cada vez que el usuario se conecte al sistema, tendrá que introducir la contraseña correspondiente. Una vez conectado, el usuario tendrá acceso únicamente a las funciones y datos a los que su configuración le permita acceder. Solamente tendrá acceso a todos los datos un administrador del sistema con privilegios.
 - b) El acceso físico al sistema informático deberá estar controlado.
 - c) Realización de auditorías; registro selectivo de acontecimientos para el análisis y detección de las infracciones de los filtros de seguridad.
 - d) Control temporal del acceso; el acceso al sistema podrá fijarse en determinadas horas del día o días de la semana durante los cuales cada usuario estará autorizado para conectarse.
 - e) Control del acceso a los terminales; en cada terminal estarán especificados los usuarios que puedan acceder a él.
-